

PERSONA MORALES
(CON FINES NO LUCRATIVOS)



Nombre de la alumna: Fabiola Yamileth Ramos García

Nombre De la materia: régimen fiscal para personas morales

Tema: personas morales con fines no lucrativos, ley del impuesto especial sobre producción y servicios

Nombre del docente: Daniel Pérez Velázquez

Semestre: 6

Especialidad: Contaduría pública y finanzas

INTRODUCCIÓN

En este análisis, vamos a ver las personas morales con fines no lucrativos, tomaremos los casos en los que estas entidades se convierten en contribuyentes y las implicaciones fiscales que conlleva. También examinaremos la determinación del remanente distribuible y su reparto a los integrantes de sociedades y asociaciones civiles, así como las obligaciones fiscales asociadas. Además, discutiremos las autorizaciones para recibir donativos y las obligaciones de las personas morales con fines no lucrativos. En cuanto a la Ley del IEPS, veremos los temas de sujeto, objeto, base y tasa del impuesto, cálculo del impuesto, tasas y cuotas, cálculo mensual, retención del impuesto, enajenación e importación de bienes, y las obligaciones de los contribuyentes. Nuestro objetivo es proporcionar una visión clara y detallada de los aspectos fiscales relevantes para estas entidades.

PERSONA MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

¿Que son?

Entidades que no tiene como objetivo principal obtener ganancias o beneficios económicos

Requisitos para fines no lucrativos

- No obtener como objetivo principal obtener ganancias
- Desatarse a actividades de beneficio social
- No distribuir ganancias

(Beneficios)

*exención de impuesto
*deducciones de donativos



Entidades

- Sindicatos y organismos
- Educación y asistencia
- Organizaciones sociales y cooperativas
- Cultura, arte y deporte
- Medio ambiente y desarrollo
- Entre otras mas...

Obligaciones

- Registro, notificación, información del SAT y Autorización para donativos deducibles
- Declaraciones Fiscales
- Contabilidad y Registros
- Donativos
- Cumplimiento de Requisitos

¿CUANDO SE CONVIERTE EN CONTRIBUYENTES?

Realización de actividades lucrativas o con obtención de ingresos no exentos

Ingresos no exentos

- Venta de bienes o servicios no relacionados con su venta social
- Explotación de bienes o derechos no relacionados con objetivo social
- Intereses, dividendos o rendimientos financieros

Fondos exentos

- Inversiones deuda
- Renta variable
- Pensiones y jubilaciones
- Fondos de ahorro

“deben pagar el impuesto correspondiente a los ingresos”

REMANENTE DISTRIBUIBLE

- Omisiones de ingresos o compras registradas
- Erogaciones no deducibles
- Prestamos a socios o integrantes

“se considera, aunque no se haya entregado en efectivo o bienes a socios o integrantes”

Determinación ISR

- Ingresos del periodo- deducciones autorizadas
- Aplicación de la tasa máxima del art.152
- Impuesto definitivo entero en febrero del año sig.

No son Ingresos

- reembolsos de aportaciones a los integrantes o accionistas
- Por actividades distintas

Excepciones

donativos, apoyos, enajenación de activo fijo, cuotas, intereses, derechos patrimoniales, uso o goce temporal de bienes inmuebles, rendimientos de acciones o títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista

Remanente distribuible y pago ISR

Se determina remanente distribuible:
Ingresos - Deducciones autorizadas

pago ISR sobre el remanente distribuible cuando

- Se entregan ingresos en efectivo o bienes a los integrantes o accionistas
- Se enajenan bienes o prestan servicios fuera del objeto social (si exceden el 5% de los ingresos totales)
- Se obtienen ingresos por actividades distintas a los fines autorizados (si exceden el 10% de los ingresos totales)

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES

Según los artículos 82 y 83 del ISR

- Cumplen con los requisitos establecidos en la Ley
- Están destinadas a realizar actividades de beneficio social, educativo, cultural, etc.
- Los donativos recibidos por estas personas morales son deducibles para los donantes

"La autorización se otorga por el Servicio de Administración Tributaria y está sujeta a ciertas condiciones y requisitos"

• Programas de Escuela-Empresa

- Contribuyentes del impuesto sobre la renta
- Responsabilidad solidaria con la institución que establece el programa
- Pueden obtener autorización para constituirse como empresas independientes
- Pueden recibir donativos deducibles si cumplen con los requisitos del artículo 82 (excepto fracción I)

Puntos clave

- Autorización de la autoridad fiscal
- Obligaciones formales y pagos provisionales establecidos por el SAT
- Posibilidad de recibir donativos deducibles

"Los programas de escuela-empresa deben cumplir con ciertos requisitos y condiciones para obtener autorización y beneficios fiscales"

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Sujeto

Personas físicas y morales que enajenan bienes o prestan servicios gravados.

Objeto

Enajenación de bienes y prestación de servicios específicos (bebidas alcohólicas, combustibles, alimentos, telecomunicaciones, etc.).

Base

Valor de los bienes o servicios gravados.

Tasa

Varía según el tipo de bien o servicio.

Pago

Mensual, a más tardar el 17 del mes siguiente.

"El gobierno puede aplicar estímulos fiscales para reducir el pago del IEPS en ciertos productos"

Calculo

Fórmula: Aplicar la tasa o cuota establecida en la Ley al valor del bien o servicio.

Tasa/Cuota: Establecida en el artículo 2 de la Ley para cada bien o servicio.

Obligación: Todas las personas y organismos deben aceptar la traslación del impuesto y pagarlo, si corresponde.

Importante

- El impuesto se calcula sobre el valor del bien o servicio.
- La tasa o cuota varía según el tipo de bien o servicio.
- Todas las personas y organismos están obligados a cumplir con el pago del impuesto.

TASAS Y CUOTAS DEL IEPS

Artículo 2 de la Ley del IEPS: Establece las tasas y cuotas para diferentes bienes y servicios

Tasas y Cuotas:

- Bebidas alcohólicas: 26.5% a 53%
- Tabacos labrados: 160% + \$0.6445 por cigarro
- Combustibles automotrices: \$5.2146 a \$6.7865 por litro
- Bebidas saborizadas: \$1.6451 por litro
- Servicios de telecomunicaciones: 3%
- Juegos con apuestas y sorteos: 30%

"Las tasas y cuotas pueden variar según el bien o servicio y pueden ser actualizadas por la Ley de Ingresos de la Federación"

Actualización en cuotas del IEPS para 2025



Bebidas saborizadas

\$1.6451
por litro



Cigarros

\$0.6445
por cigarro



Gasolina Magna

\$6.4555
por litro



Gasolina Premium

\$5.4513
por litro



Diésel

\$7.0946
por litro



Combustibles no fósiles

\$5.4513
por litro



PAGO DEL IMPUESTO POR FABRICANTES Y PRODUCTORES DE CERVEZA

El impuesto se calcula aplicando la tasa o cuota establecida en la Ley

Cuota: \$3.00 por litro de cerveza enajenado o importado.

Disminución de la Cuota: Se puede disminuir \$1.26 por litro si se utilizan envases reutilizados.

Los fabricantes y productores deben trasladar el importe mayor que resulte del cálculo.



Puntos clave:

- El impuesto se calcula por litro de cerveza enajenado o importado.
- Se puede disminuir la cuota si se utilizan envases reutilizados.
- Los fabricantes y productores deben trasladar el importe mayor del cálculo.

PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) Y ACREDITAMIENTO

Los contribuyentes pagan el impuesto sin acreditamiento, salvo en casos específicos.

¿Cómo funciona el acreditamiento?

Restar el impuesto acreditable de la cantidad que resulte de aplicar las tasas o cuotas correspondientes.

Acreditamiento:

Se puede acreditar el impuesto trasladado o pagado por la adquisición o importación de ciertos bienes.

Bienes acreditable:

Bebidas alcohólicas, cerveza, tabacos labrados, combustibles, etc.

Requisitos para acreditamiento

- ser contribuyente
 - Adquisición de bienes específicos
 - Importación
 - tiempo para acreditar
- No transmisibilidad del derecho

"El acreditamiento solo procede en casos específicos y según la Ley"

CÁLCULO MENSUAL

El impuesto se calcula aplicando las tasas o cuotas correspondientes a los valores o unidades de medida señaladas en la Ley.

Base del Cálculo:

El valor de los bienes o servicios enajenados o importados en el mes.

Determinación del Impuesto:

Se determina mensualmente y se paga a más tardar el 17 del mes siguiente

Fórmula:

Impuesto = (Valor de la enajenación o importación x Tasa o cuota correspondiente) -
Acreditamientos (si proceden)

"El cálculo del impuesto se realiza mensualmente y se paga en el plazo establecido"

ENAJENACIÓN

Artículo 7:

Define la enajenación como la transmisión de propiedad de bienes.

Artículo 9:

Establece que se considera enajenación la venta, permuta y otras formas de transmisión de propiedad.

Artículo 11:

Regula la enajenación de bienes importados y su sujeción al IEPS.

- La enajenación es un acto gravado con el IEPS.
- Se consideran enajenaciones las ventas, permutas y otras formas de transmisión de propiedad.
- La enajenación de bienes importados está sujeta al IEPS según las disposiciones de la Ley.

"La enajenación es un concepto clave en la Ley del IEPS y está sujeta a regulaciones específicas".

Importación

Artículo 12

Define la importación como la introducción de bienes al territorio nacional.

Artículo 13

Establece que la importación de bienes está sujeta al pago del IEPS.

Artículo 14

Regula la base gravable para la importación de bienes.

Artículo 15

Establece las obligaciones de los importadores en relación con el IEPS.

La importación de bienes está regulada por la Ley del IEPS y lleva obligaciones fiscales específicas

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 17

El impuesto se calcula sobre la contraprestación efectivamente cobrada.

Momento de causación: El impuesto se causa cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones

Cálculo del impuesto: Se aplica la tasa correspondiente al valor de la contraprestación efectivamente percibida.

Artículo 18: Juegos y Sorteos

Valor: El total de las cantidades efectivamente percibidas de los participantes.

Apuestas: El monto total de las apuestas.

Disminuciones: Se pueden disminuir los premios efectivamente pagados o entregados y las cantidades devueltas a los participantes.



CONCLUSION

En resumen, las personas morales con fines no lucrativos, pueden estar sujetas al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en ciertos casos, como cuando realizan actividades gravadas. Es importante entender las obligaciones fiscales asociadas, donde incluye la determinación del remanente distribuible y su reparto a los integrantes de sociedades y asociaciones civiles. Además, estas entidades pueden estar autorizadas para recibir donativos y deben cumplir con ciertas obligaciones fiscales. La Ley del IEPS establece los sujetos, objetos, bases y tasas del impuesto, y es importante conocer cómo se calcula el impuesto y quiénes están obligados a retenerlo. Es crucial que las personas morales con fines no lucrativos comprendan sus obligaciones fiscales para cumplir con la ley y evitar posibles sanciones.